

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALIZADA EN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Doctora:
XIMENA ORDONEZ BARBOSA
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, Santander
E. S. D

Proceso: **VERBAL DE PERTENENCIA**
Demandante: **LUIS ALBERTO ARIZA BAREÑO**
Demandados: **CIRO ANTONIO GALEANO FLOREZ Y OTROS**
Radicado: **688613103002-201900020-00**

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.347.002 de La Dorada (Caldas), y Tarjeta Profesional número 224.544 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, residenciada y domiciliada en el municipio de Barbosa, Santander y con lugar de notificaciones en la carrera 9 No. 10-11, segundo piso, oficina 203, Edificio Claudia María del municipio de Barbosa, Santander, correo electrónico edelmira0505@hotmail.com, actuando como Curadora ad-Litem de los demandados **VIVIANA GALEANO SANTAMARIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia conforme lo siguiente:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente al hecho primero: No me consta y me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso. Lo único es que aparece en el expediente que mediante documento privado de contrato de promesa de compraventa suscrito por los señores CLAUDIA ESPERANZA QUIROGA SIERRA y LUIS ALBERTO ARIZA BAREÑO, el día 17 de julio de 2017, La señora CLAUDIA ESPERANZA prometió transferirle a título de venta al LUIS ALBERTO ARIZA BAREÑO, el derecho de dominio del bien inmueble, denominado predio rural “MI RANCHO BARRO HONDO” que hace parte de otro de mayor extensión denominado “, con un área de cuatro hectáreas (4.000 HAS).

Frente al hecho segundo: No me consta y me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Frente al hecho tercero: No me consta y no es hecho.

Frente al hecho cuarto: No me consta y me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, dentro del expediente no existe contrato de compraventa, lo que anexa la demandante en su demanda es un contrato de promesa de venta suscrito por los señores CLAUDIA ESPERANZA QUIROGA SIERRA como compradora y los señores CIRO ANTONIO GALEANO FLOREZ, DANILO HUMBERTO JEREZ GALEANO, Y LUZ ESPERANZA JEREZ GALEANO, el día 21 de octubre de 2021.

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALIZADA EN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Frente al hecho quinto: no me consta que el señor **LUIS ALBERTO ARIZA**, hay venido ejerciendo la posesión real y material del predio rural, y me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Frente al hecho sexto: no me consta que el señor **LUIS ALBERTO ARIZA**, ha consistido en la siembra de cultivos dentro del predio rural, y me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Frente al hecho séptimo: no me consta y me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

Frente al hecho octavo: no me consta y me atengo a lo que se pruebe dentro el proceso.

Frente al hecho noveno: No Me consta y me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso y en el certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Vélez, Santander, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **324-7046**.

Frente al hecho Decimo: No me consta y me atengo a lo probado en el expediente y certificación especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Vélez, Santander, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **324-7047**.

Frente al hecho decimo: No me consta, me atengo a lo probado dentro del proceso y no es un hecho es una afirmación y a su vez una pretensión.

FRENTE A LAS PETICIONES:

Me atengo a lo aprobado dentro del proceso.

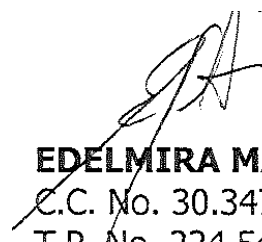
EXCEPCIONES

1. EXCEPCIÓN GENÉRICA

Interpongo excepción genérica, en cuanto compete al señor Juez declarar fundada cualquier excepción cuyos hechos se encuentren probados, como lo establece el artículo 282 inciso primero del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la carrera 9 No. 10-11, segundo piso, oficina 203, Edificio Claudia María del municipio de Barbosa, Santander, correo electrónico edelmira0505@hotmail.com, teléfono 3173620797.


EDELMIRA MARTINEZ LOZANO

C.C. No. 30.347.002 de La Dorada (Caldas)
T.P. No. 224.544 del C.S. de la J.

AUDIAMARIA